

Red Eléctrica publica por primera vez la capacidad de acceso de demanda en la red de transporte - Energética 21

- El operador alerta de requisitos de robustez para nuevas cargas con electrónica de potencia. Desde 2022 se han otorgado 11,8 GW de acceso para nueva demanda en transporte.



Red Eléctrica publica por primera vez la capacidad de acceso de demanda en la red de transporte.

red eléctrica capacidad de acceso demanda red de transporte conexión seguridad del sistema subestaciones

<https://energetica21.com/noticia/red-electrica-publica-primera-vez-capacidad-acceso-demanda-red-transporte/>

Energética 21

Viernes, 20 febrero 2026

El operador alerta de requisitos de robustez para nuevas cargas con electrónica de potencia. Desde 2022 se han otorgado 11,8 GW de acceso para nueva demanda en transporte.

Red Eléctrica, como operador del sistema, ha publicado por primera vez las **capacidades de acceso para la conexión de demanda** en los nudos de la **red de transporte**, calculadas conforme a los criterios técnicos establecidos en las **Especificaciones de detalle** aprobadas por la CNMC mediante la **Resolución de 1 de diciembre**. El objetivo del marco técnico es mantener la seguridad y el correcto funcionamiento del sistema, con criterios de cálculo análogos a los ya aplicados a la generación.

La publicación se produce el **20 de febrero de 2026** e incorpora información que se actualizará **mensualmente**, aplicable a todas las evaluaciones de capacidad de acceso de demanda en la red de transporte. Red Eléctrica sitúa esta medida como un hito de transparencia, al aportar visibilidad sobre subestaciones con posiciones dedicadas a demanda, nudos con asignación mediante **concursos**, zonas de capacidad compartida, márgenes otorgables por criterio, permisos ya concedidos y valores de referencia reservados para distribución en cada nudo.

En la red de transporte hay otorgados permisos de acceso y conexión para **129 GW** de instalaciones eólicas y fotovoltaicas, **16 GW** de almacenamiento y **19 GW** de instalaciones de demanda. Dentro de estas últimas, desde **2022** (fecha de aprobación de la planificación vigente) se han otorgado **11,8 GW**

de capacidad para nuevas demandas que **aún no se han puesto en servicio** . Los titulares disponen de **cinco años** desde la obtención del permiso para materializar la conexión. El volumen de demanda con permiso pendiente de conexión solo a la red de transporte equivaldría a un incremento del **25%** sobre la demanda actual del país.

La información publicada refleja, además, que la red de transporte todavía dispone de capacidad para nueva demanda en el **25%** de sus nudos, que podrá asignarse por el criterio general de prelación o mediante concurso.

Requisitos de robustez

Los estudios realizados, especialmente los asociados al **criterio dinámico** , confirman la necesidad de asegurar **requisitos de robustez** —capacidad de soportar **huecos de tensión** — en futuras instalaciones de demanda, con especial atención a aquellas conectadas mediante **electrónica de potencia** . Red Eléctrica anticipa que la evolución normativa en este ámbito permitirá **incrementar de forma notable** la capacidad otorgable en muchos nudos actualmente limitados por el criterio dinámico, manteniendo la seguridad del sistema para alimentar consumos adicionales.

Las especificaciones de detalle introducen por primera vez la definición del **valor de capacidad para demanda** reservado en la red de transporte para su otorgamiento a instalaciones que se conectarán a las **redes de distribución** (valores de referencia). Operador del sistema y gestores de distribución trabajan en la formalización de estos valores en nudos con interfaces entre ambas redes, siguiendo directrices de la CNMC.

La suma de valores propuestos por los gestores de distribución supera **más del doble** de la punta histórica del sistema (**45 GW**). A la fecha de la nota, se han alcanzado acuerdos en el **45%** de los interfaces transporte/distribución, que suman una capacidad de **33,1 GW** . Red Eléctrica identifica que persiste un número relevante de casos que requiere criterios normativos adicionales para homogeneizar el tratamiento de todos los interfaces.